



I 14/2011

TGP

Asunto: **PROTOCOLO DE ACOGIDA AL INGRESO EN EL MEDIO PENITENCIARIO**

Área de Aplicación: **CENTROS PENITENCIARIOS**

Descriptor: **TRATAMIENTO**

I. JUSTIFICACION.

La necesidad de implantar un programa marco de adaptación al medio penitenciario viene justificada por los diversos estudios e investigaciones que ponen de manifiesto el impacto negativo que sufre una persona al ingreso en un centro penitenciario. Este impacto se refleja en una serie de manifestaciones que definen e identifican la forma en que los sujetos perciben y vivencian una situación de ansiedad y estrés.

Aprender a sobrevivir en estos primeros momentos constituye un proceso duro y difícil sobre todo para el que ingresa por primera vez, al encontrarse ante la pérdida de libertad en un sistema cerrado y desconocido con escasas posibilidades a la iniciativa personal. A todo ello se añade una imagen preconcebida de un mundo hostil y amenazador, mediatizado en muchas ocasiones por la información configurada del mundo penitenciario a través de los medios de comunicación social.

En entrevistas recientemente realizadas a los internos sobre los sentimientos experimentados en los primeros días de ingreso en prisión, éstos reflejan inseguridad, desconfianza y miedo y

como consecuencia de tales manifestaciones aparecen angustia, tristeza y soledad durante sus primeros días en los centros.

Finalmente, no hay que olvidar la ruptura que se produce en la persona con su medio social, familiar y laboral, lo que da lugar a un desequilibrio grave así como a un sentimiento de vulnerabilidad ante la desconexión y ausencia de control de tales situaciones. Tal vulnerabilidad provoca en las personas efectos de baja autoestima, soledad y desamparo.

En un momento posterior, cuando los internos pasan a residir a un departamento, se ven obligados a afrontar una nueva experiencia de convivencia y de adaptación a un sistema social totalmente nuevo y desconocido, siendo esta una de las principales causas de su notable estado de ansiedad.

Lo anteriormente expuesto ha propiciado que la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, siendo consciente de que el proceso de reinserción cuya misión le encomienda el texto constitucional, comienza desde el primer momento del ingreso, como punto de partida de la trayectoria penitenciaria del interno, pretenda a través del presente protocolo, hacer frente a las necesidades y carencias que manifieste el interno, prestando una mayor atención a las que aparezcan como más prioritarias.

Así, la finalidad buscada, es que el conjunto de los centros penitenciarios lleven a cabo actuaciones unificadas con criterios comunes, encaminadas a la preparación de la vida en libertad desde el momento en que la persona ingresa en prisión.

II. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

En el proceso de adaptación del interno al medio penitenciario debemos considerar dos momentos importantes que abarcan desde el ingreso y estancia en el departamento de ingresos hasta pasado un mes de su permanencia en el departamento o módulo donde haya sido inicialmente destinado.

Partiendo de la situación personal anteriormente descrita en la que se suele encontrar el recién ingresado, tanto los objetivos como las actuaciones a seguir, deberán ser acordes a dichas situaciones.



La mayor parte de las actuaciones que se van a enunciar ya se vienen realizando en mayor o menor medida en el conjunto de los centros, siendo además uno de los puntos que incluye el "Protocolo de Atención a Internos" recientemente implantado, lo que significa que muchas de estas medidas solo van a suponer un recordatorio de las mismas. Sin embargo se ha considerado necesario reflejar el conjunto de estas acciones con el fin de que queden recogidas de forma sistematizada en el presente documento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Instrucción entrará en vigor a los quince días desde su recepción en los Centros Penitenciarios. De la misma se dará lectura en la primera reunión del Consejo de Dirección y de la Junta de Tratamiento, procediendo a su difusión en los términos establecidos en el art. 280.2 14ª del Reglamento Penitenciario

Madrid, 20 de octubre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO ABIERTO



Virgilio Valero García



PROTOCOLO DE ACOGIDA AL INGRESO EN EL MEDIO PENITENCIARIO

1. DEPARTAMENTO DE INGRESOS.

El departamento de ingresos será un espacio de **acogida y ayuda**, en el que se intensificará la atención individualizada al recién ingresado, dando respuesta a las necesidades más acuciantes a nivel personal y familiar, con la finalidad de amortiguar las emociones negativas y los síntomas psicofisiológicos originados por el cambio brusco de la ruptura con su medio natural y social.

1.1 Objetivos.

Los objetivos que presidirán las acciones a seguir en este departamento vienen determinados por tratarse de los primeros momentos de estancia del sujeto y perseguirán facilitar una actitud de apoyo, acogida y conocimiento básico del entorno. Serán los siguientes:

- Organizar y ambientar un espacio que facilite la acogida y adaptación durante estos primeros días de estancia en el centro.
- Intensificar la atención personalizada con el fin de dar respuesta a las necesidades más acuciantes que presente y/o manifieste el interno.
- Informar y orientar de las posibilidades que le ofrece el centro a fin de ir reduciendo la sensación de desorientación y los niveles de ansiedad propios de este momento.

1.2 Actuaciones.

Con carácter general, las actuaciones que responderán al logro de estos objetivos serán las siguientes:

- Los funcionarios de vigilancia son los primeros que reciben y atienden a la persona en el momento del ingreso. La primera fuente de información sobre el medio penitenciario es proporcionada por estos profesionales. En este momento, dicha información es fundamental



para intentar amortiguar el impacto del ingreso y responder a la necesidad de acoger y situar a la persona en el nuevo medio. Por ello, es importante desde los momentos iniciales que informen de los sucesivos trámites que se le irán realizando, de los derechos que le acogen y sus deberes, así como de la atención que recibirá por parte del resto de los profesionales durante su permanencia en este departamento.

- Por la desorientación propia que presenta el interno, el conjunto de profesionales que prestan servicio en estos departamentos, pondrá especial hincapié en mantener una actitud de ayuda y orientación.
- Especial atención y consideración merece, tal y como se viene realizando en el conjunto de los centros, la detección de determinadas situaciones y perfiles de internos que merezcan una actuación prioritaria y preferente de acuerdo a lo establecido en la Instrucción 14/2005 de detección y prevención de riesgo de suicidios, así como los protocolos de aplicación de los programas marco como el de atención integral de enfermos mentales (PAIEM) y discapacitados.
- Además, en el caso de internos extranjeros, se tendrá en cuenta la información que deberá facilitarse de acuerdo a lo establecido en la normativa reglamentaria, así como en la Instrucción 18/2005.
- La estancia en este departamento ha de ser la imprescindible, con el fin de que el interno pueda integrarse cuanto antes en un plan de actividad e ir atenuando los efectos negativos del ingreso.
- Al mismo tiempo se cuidará que los espacios de dicho departamento estén adecuados y ambientados de acuerdo a los objetivos que se pretenden intentando conseguir que sean agradables.

1.3 Equipo Técnico de Atención a ingresos.

El Consejo de Dirección designará un Equipo específico para la actuación en el departamento de ingresos. Los responsables directos de este Equipo serán el Subdirector de Seguridad y el Subdirector de Tratamiento.



Estará integrado por un psicólogo, educador, trabajador social, medico, jurista y funcionarios de interior, así como cualquier otro profesional que la dirección determine. Dentro de este equipo es importante hacer especial hincapié en la participación de los funcionarios de vigilancia de este departamento por su relación directa y continua con las personas que ingresan.

Este equipo será el responsable de intervenir durante la estancia en el departamento de ingresos hasta la salida del mismo.

Las funciones que tendrá encomendadas serán las siguientes:

- Analizar las necesidades más importantes que presenta el interno aplicando las acciones necesarias para dar respuesta a las mismas.
- Orientar e informar de la trayectoria a seguir en el establecimiento, tanto a corto como a medio plazo, dependiendo de su condición de penado o preventivo y del catálogo de actividades y programas del centro. Se prestará especial atención a los internos que presenten características específicas (discapacidad, trastorno mental, etc.).
- Programar y organizar cuantas acciones sean necesarias para optimizar la atención a los ingresados en este departamento.
- Cuidar de que el departamento de ingresos se mantenga en condiciones idóneas de acuerdo con los objetivos fijados.
- Mantener reuniones periódicas para valorar el funcionamiento del departamento, proponiendo a la dirección del centro los cambios necesarios para mejorar el mismo.

2. MÓDULO ASIGNADO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN INTERIOR.

Debemos considerar que el módulo o departamento al que será asignado el interno constituye el siguiente y nuevo paso en su proceso de adaptación. Por tanto, en este periodo es importante la integración en grupos de acogida, que ayuden al sujeto a lograr una adaptación positiva en el nuevo medio así como su implicación en el proyecto individual de intervención o



de tratamiento que constituirá el marco de referencia y punto de partida de su trayectoria penitenciaria.

2.1 Objetivos.

Los objetivos a lograr durante este periodo, considerado el primer mes de estancia del nuevo ingreso, serán los siguientes:

- Proporcionar una información general sobre el funcionamiento del centro penitenciario así como aquella específica que pueda afectar a determinados grupos como en el caso de extranjeros, de internos con problemas de drogadicción, etc.
- Potenciar una integración positiva mediante la implicación en grupos de internos de cualquier tipo de actividad y/o tarea con el fin de evitar el sentimiento de soledad y la necesidad de aprender a convivir en un entorno desconocido.
- Fortalecer el sentimiento de autonomía y capacitación mediante la potenciación de sus habilidades y capacidades a través del programa individualizado de tratamiento (PIT) o de intervención (PDI).
- Dotar de recursos y habilidades personales de afrontamiento al nuevo entorno que ayuden a reducir los estados emocionales negativos, facilite el ajuste emocional, la motivación y las relaciones interpersonales tanto con profesionales como con el resto de internos.

2.2 Actuaciones.

Las actuaciones a llevar cabo en este periodo de adaptación de acuerdo a los objetivos a conseguir, serán las siguientes:

- 2.2.1. Módulos de respeto:

A no ser que por razones sanitarias o de tratamiento se dispusiera otra cosa, con carácter general, los ingresos primarios serán destinados a módulos de respeto, con el fin de que desde el comienzo de su trayectoria penitenciaria incorporen los valores y responsabilidad que impera en este tipo de módulos. Además, los módulos de respeto, se consideran los más idóneos para que el interno se sienta apoyado en sus momentos iniciales (mediante la comisión de acogida) y se vaya integrando mediante su implicación en los grupos de tareas y actividades, lo que

ayudará a ir adquiriendo una mayor seguridad y confianza tanto respecto a sí mismo, como respecto al entorno, al considerarse parte activa, como un miembro más del grupo.

- **2.2.2. Información:**

A fin de que los internos adquieran un conocimiento más pormenorizado del nuevo medio en el que han ingresado, es preciso que durante la primera semana desde el ingreso en el módulo o departamento el educador realice una sesión informativa con el grupo de los nuevos ingresados.

Esta sesión servirá para facilitar una orientación general del centro y específicamente del módulo en el que residen, sus derechos y deberes, normas de funcionamiento, catálogo de competencias de los profesionales, prestaciones y servicios, programas y actividades, así como todo aquello que se considere relevante para que el interno tenga un conocimiento suficiente del medio en el que ha de vivir y le ayude a desenvolverse con una mayor seguridad y autocontrol.

Si se considera adecuado que una comisión de internos forme parte de esta sesión informativa, los temas o asuntos a tratar estarán previamente organizados conjuntamente con el educador con el fin de no reiterar el mismo tipo de información.

- **2.2.3. Programa Individualizado de Intervención o Tratamiento:**

El primer mes de estancia del interno en prisión es un momento crucial para encaminar de forma positiva la trayectoria del mismo. Precisamente, es en este momento, cuando los profesionales de los equipos técnicos deben tomar aun más conciencia, si cabe, de la trascendencia que tiene para la persona la asignación de las actividades, fundamentalmente, las prioritarias.

Conviene recordar que tal y como establece la Instrucción 12/2006 que estas actividades van directamente dirigidas a subsanar carencias importantes e inciden sobre aquellos factores que directa o indirectamente hayan podido influir en su actividad delictiva. Es importante, por tanto, priorizar en estos primeros PIT las actividades educativas y formativas, en el caso de presentar este tipo de carencias, así como los programas específicos de tratamiento, especialmente los de drogodependencias con el fin de que el interno comience cuanto antes este tipo de intervención.

Teniendo en cuenta que la Administración Penitenciaria, desde un enfoque resocializador procura el desarrollo personal y profesional de los internos, debe encauzar a estos hacia actividades y programas de tratamiento que hagan realidad este objetivo. Además debemos



considerar que cuanto antes el interno se convierta en un agente activo de su propio proceso de cambio, antes lograremos incrementar su autoestima, potenciar su motivación, así como crear expectativas positivas de futuro.

Por tanto, desde estos primeros momentos, debemos de ir concienciando al interno de la importancia de la participación en estos programas y actividades. De igual forma y con el objetivo de evitar la ociosidad, tendremos en cuenta sus actitudes e intereses en la asignación de las actividades complementarias, que si bien no están relacionadas tan directamente con la etiología delictiva del sujeto ni con sus carencias formativas básicas, complementan a las prioritarias inculcando en el interno hábitos saludables y una mejor calidad de vida. En este caso, estaríamos hablando de todo el elenco de actividades culturales, deportivas, ocupacionales, recreativas, etc., incluidas en el catalogo de actividades del centro.

2.2.4. Programa de intervención psicosocial de adaptación al medio penitenciario.

De acuerdo a las características psicosociales que presenta el sujeto que ingresa por primera vez en un centro es necesaria la realización de un programa específico de intervención psicosocial que le ayude a reducir los estados de ansiedad y potencie habilidades y recursos de afrontamiento que refuerce aún más una integración normalizada y no traumática.

Siguiendo el planteamiento de las ciencias de la conducta sobre el afrontamiento a situaciones de estrés, como es en este caso el ingreso y adaptación al medio penitenciario, será necesario el entrenamiento en una serie de técnicas que ayuden a manejar y superar este tipo de situaciones.

En la mayor parte de los casos la sintomatología más aguda desaparecerá en pocas semanas, tras la confrontación de las ideas preconcebidas con la realidad, la atención de los profesionales, el contacto y apoyo de otros internos o la participación en actividades.

Por este motivo la intervención específica a desarrollar se concibe dentro de los parámetros de la intervención en crisis: brevedad, especificidad e inmediatez. Esto es, actuación durante los primeros días de internamiento, reducido número de sesiones concentradas en un plazo temporal no superior a un mes y, finalmente, contenido temático predefinido.



Por razones organizativas y de eficiencia parece conveniente diseñar un ciclo de sesiones de trabajo grupal, que se repita en el tiempo y en el que los internos se puedan ir incorporando en cualquier momento y permaneciendo hasta completar dicho ciclo.

Los contenidos que normalmente formarán parte de este programa breve pueden ser los siguientes:

- **Manejo de la ansiedad.** Técnicas de respiración y relajación.
- **Ideas irracionales y distorsiones cognitivas.** Sobre la situación y circunstancias del encarcelamiento, el futuro, el rechazo familiar, la capacidad de resistencia, etc.
- **Educación para la salud.** Autocuidado, prevención del consumo de droga, sobremedicación, cuidado del entorno, promoción de la salud, entre otros temas.
- **Autoestima y autoconcepto.** Protección contra el etiquetamiento, aprovechamiento del tiempo de reclusión para hacer algo útil, las responsabilidades familiares, evitar comportamientos y actitudes dependientes y pasivas...
- **Relaciones interpersonales con funcionarios e internos.** Habilidades sociales básicas, estereotipos, resolución dialogada de conflictos.
- **Control de emociones negativas.** Frustración, ira, soledad, vergüenza, miedo, tristeza y aislamiento.

El fin último de estas intervenciones programadas es reducir el impacto inicial del encarcelamiento y preparar al interno para incorporarse plenamente en la dinámica normal del centro. A través de las actividades y de los programas que se asigne al interno y que formarán parte del PIT se desarrollarán de forma más ambiciosa y completa los objetivos que se pretende con esta intervención psicosocial.